



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 108 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 13 de noviembre de 2024

VISTOS: El Informe N°056-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&EP, de fecha 30 de octubre de 2024, el Informe N°458-2024-GRA/PEIMS-OA-UC, de fecha 31 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Oficina de Administración N°081-2024-GRA/PEMS-OA, de fecha 04 de setiembre de 2024, se autoriza la ampliación y adicionar al Fondo Fijo para Caja Chica de la Autoridad Autónoma de Majes, para el sector de Cayma la meta 027, fuente de financiamiento RDR de la Gerencia de Recursos Hídricos.

Que, mediante Informe N°056-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&EP, de fecha 30 de octubre de 2024, el área de Control y Ejecución Presupuestal, hace observaciones a dicha resolución, las cuales las hace llegar en el informe adjunto al Jefe de la Unidad de Contabilidad, para ser elevadas a la Oficina de Administración, con la finalidad de subsanar dichas observaciones.

Que, mediante Informe N°458-2024-GRA/PEIMS-OA-UC, de fecha 31 de octubre de 2024, al Jefe de la Unidad de Contabilidad (e) hace llegar observaciones a la Resolución de la Oficina de Administración N°005-2024-GRA/PEMS-OA, por lo cual no se puede realizar la fase de compromiso para la apertura de la Caja Chica.

Que, el Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación,

Que existe un error material respecto del párrafo decimo, **donde dice:** (..), la rendición del Fondo de Caja Chica será en forma quincenal y estará a cargo del Ing. Jorge Yldefonso Palma Cruz, con D.N.I.29288618, **debe decir:** la rendición de los fondos de Caja Chica, estará a cargo del Ing. Jorge Yldefonso Palma Cruz, con D.N.I.29288618, con documentación sustentatoria dentro de la setenta y dos horas según la Directiva N°006-2018-GRA/OPDI.

Que, existe un error material del artículo primero de la parte resolutive, **donde dice:** "AUTORIZAR, la aplicación y adicionar al Fondo Fijo para Caja Chica de la Autoridad Autónoma de Majes, para el sector de Cayma la meta 027, fuente de financiamiento RDR de la Gerencia de Recursos Hídricos.", **debe decir:** "Autorizar la Apertura de caja Chica para la ejecución de gastos menores de la obra Mantenimiento de la Pantalla Metálica – Represa Aguada Blanca, distrito de Yanahuara provincia de Arequipa, región de Arequipa, para el sector de Cayma la meta 027, fuente de financiamiento RDR de la Gerencia de Recursos Hídricos".

Que existe un error material del artículo segundo de la parte resolutive, **donde dice:** "AUTORIZAR la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica de la Autoridad Autónoma de Majes, para el sector de Cayma en las fuentes de financiamiento según disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Recursos Hídricos de la meta 027 **debe decir:** "AUTORIZAR la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica de la Autoridad



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Autónoma de Majes, para el sector de Cayma para la ejecución de gastos menores de la obra Mantenimiento de la Pantalla Metálica – Represa Aguada Blanca, distrito de Yanahuara provincia de Arequipa, región de Arequipa, fuente de Financiamiento RDR, Certificación de Crédito Presupuestario N°2261, secuencia 1 meta 0027 Mantenimiento y Rehabilitación, específica de tallada 2.6.2.3.4 4 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes S/1,069.00, y 2.6.2.3.4 5 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios S/500.00 soles, por un total de S/1569.00 (bienes y servicios).

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones y de las Normas de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Apertura de Caja Chica para la ejecución de gastos menores de la obra "Mantenimiento de la Pantalla Metálica – Represa Aguada Blanca, distrito de Yanahuara provincia de Arequipa, región de Arequipa, para el sector de Cayma de la meta 027, fuente de financiamiento RDR de la Gerencia de Recursos Hídricos".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica de la Autoridad Autónoma de Majes, para el sector de Cayma para la ejecución de gastos menores de la obra Mantenimiento de la Pantalla Metálica – Represa Aguada Blanca, distrito de Yanahuara provincia de Arequipa, región de Arequipa, fuente de Financiamiento RDR, Certificación de Crédito Presupuestario N°2261, secuencia 1 meta 0027 Mantenimiento y Rehabilitación, específica de tallada 2.6.2.3.4 4 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes S/1,069.00, y 2.6.2.3.4 5 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios S/500.00 soles, por un total de S/1569.00 (bienes y servicios).

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, la rendición de los fondos de Caja Chica, estará a cargo del Ing. Jorge Yldefonso Palma Cruz, con D.N.I.29288618, con documentación sustentatoria dentro de las setenta y dos horas según la Directiva N°006-2018-GRA/OPDI.

ARTÍCULO CUARTO.- CUMPLIMIENTO de la presente Resolución además debe sujetarse a las normas citadas consideradas en la Directiva de Procedimientos para la Habilitación, Uso y Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica.

ARTICULO QUINTO. –NOTIFICAR la presente Resolución administrativa a las Oficinas de asesoría Jurídica, Contabilidad, Tesorería, Gerencia de Recursos Hídricos y los responsables de los Fondos de Caja Chica designados con Resolución de la Oficina de Administración N°005-2024-GRA/PEMS-OA, de fecha 30 de enero de 2024, Arrarte Lem Martha Silvana y Gutiérrez Quispe Jorge Jaime, para las acciones pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS

CPC. Walter Alfredo Hilari Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Doc.:	7620145
Exp.:	4540361